



DECRETO No. 1000-24/ 084-2021 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en particular las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136, 134 de 1994 y ley 850 de 2003 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en los artículos 2, 23, 49, 74, 103, 270, 340, estableció los fines esenciales del estado, dentro de los cuales se encuentra la participación de todas las personas en las decisiones que les afecten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, la veeduría se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en forma total o parcial, que se empleen los recursos públicos.

Que la Ley 136 de 1994, artículo 3 establece como una de las funciones del municipio, *“Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”*.

Que la Ley 850 de 2003. *“Por medio del cual se reglamenta las veedurías ciudadanas”* en su artículo 1 Definió como veeduría Ciudadana como *“el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”*.

Que la ley Estatutaria 1757/2015. Determino en su objeto de promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social. Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.

Que la ley 1751 del 2015, estableció en el Art.12. La Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Que la Organización Mundial de la salud OMS, declaro el 11 de marzo del 2020 como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los estados a tomar las acciones urgentes y dedicadas para la identificación, conformación aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.



DECRETO No. 1000-24/084-23 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que la ley 2064 de 2020 declaro de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 109 del 29 de enero del 2021, por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, el cual se implementara a partir de febrero del 2021, determinando los principios orientadores de la priorización de las poblaciones en el proceso progresivo de inmunización contra el COVID-19.

Que el gobierno municipal, es garante de los derechos de los ciudadanos y promueve el control social como mecanismo de participación social en salud en la ejecución del Plan de Vacunación contra el COVID-19, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud de los villavicenses y participar en las decisiones en salud que lo afectan o le interesan.

Que por lo anteriormente expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACION:** Créese el **MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO**, como espacio de participación ciudadana, que garantice mediante el control social la ejecución eficiente del plan de vacunación contra el Covid-19 en el municipio de Villavicencio.

**ARTICULO SEGUNDO: MISION DE LA MESA:** Ejercer la vigilancia preventiva y posterior a la ejecución del Plan de Vacunación contra el Covid-19 en el municipio de Villavicencio, realizando las recomendaciones oportunas al municipio y demás autoridades para mejorar la eficiencia y promover la transparencia institucional de los actores del SGSS involucrados en la ruta del plan de vacunación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA MESA:** Los objetivos serán los siguientes:

1. Contar con un espacio que facilite la comunicación entre los ciudadanos, municipio y la Secretaria de Salud, para dar a conocer las acciones y resultados de control social ejercido por la mesa y por las diferentes veedurías ciudadanas en salud que independientemente se organicen alrededor de las entidades encargadas de ejecutar el Plan de Vacunación.
2. Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los principios establecidos en el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, como son; beneficencia, eficiencia, solidaridad, equidad, justicia, transparencia, progresividad e interés general se cumplan de acuerdo al lineamiento establecido.
3. Promover la movilización social de los usuarios para que ejerzan el control ciudadano en las Empresas administradoras de Planees de Beneficios-EAPB y las instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS cumplan funciones públicas y/o administrativas otorgadas en la ruta del plan de Vacunación.



DECRETO No. 1000-24/ 0 8 4 - - 2 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

4. Ejercer el control social a los recursos públicos destinados a Plan de Vacunación contra el COVID-19.
5. Articular con las demás organizaciones que realicen control social al plan de vacunación a las instituciones y dependencias que están incluidas en la ruta del plan.
6. Aportar información preventiva y posterior a la ciudadanía general sobre los resultados del control social ejercido al Plan de Vacunación contra el Covid-19 en Villavicencio.

**ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACION. MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO”** estará conformado por los siguientes integrantes.

**Instancia Institucional**

1. El Secretario de Salud o su delegado
2. El Director de Participación Ciudadana o su delegado.

**Instancia Ciudadana y organizaciones**

- Un (1) representante de los organismos de socorro.
- Un (1) Representante de la MERUM –Mesa de rectores de universidades del Meta.
- Un (1) Representante de ASMEDAS
- Dos (2) Representantes de las Asociaciones de Usuarios de la salud de las EAPB e IPS
- Un (1) Representante de los sindicatos del sector salud
- Un (1) Representante de las Juntas Administradoras Locales
- Un (1) Representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal
- Un (1) Representante del Comité de Participación Comunitaria en Salud

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES. MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO”**, cumplirá las siguientes funciones:

1. Darse su propio reglamento.
2. Elaborar y aprobar un plan de trabajo de control a realizar el Plan de Vacunación.
3. Promover el control social en las EAPB y IPS por parte de los usuarios de afiliados y comunidad en general.



DECRETO No. 1000-24/084 - - DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

4. Solicitar el acompañamiento a la red de apoyo institucional a las veedurías.
5. Presentar informes periódicos de los avances de la veeduría ejercida al plan de vacunación a la ciudadanía, mediante canales de comunicación concertados entre los miembros para manejar una sola información.
6. Adelantar con objetividad y ética el control social al plan de vacunación, analizando con los integrantes los aspectos positivos y negativos, para la toma de decisiones concertada.
7. Evaluar su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario, para lo cual deberá presentar informe anual de gestión de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
8. Solicitar mediante peticiones respetuosas a las autoridades de salud y las entidades promotoras de salud la información necesaria y pertinente para ejercer el control social sobre el plan de vacunación.
9. Las demás que sean asignadas por ley o que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la mesa.

**ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA.** El presidente tendrá las funciones siguientes:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los integrantes e invitados;
2. Instalar, coordinar y clausurar las sesiones.
3. Socializar a los integrantes de la mesa de las normas expedidas por el nivel nacional, departamental y municipal relacionadas con el Plan de Vacunación.
4. Facilitar el acceso a la información requerida para el cumplimiento de la gestión de los integrantes.
5. Solicitar información adicional a las entidades sobre cualquier aspecto que se requieran a juicio de la Mesa del grupo de trabajo que sea necesaria.
6. Dar respuesta a los compromisos y presentar informe cuando se requiera de acuerdo a las diferentes denuncias presentadas.
7. Las demás que se requieran para la operación de la Mesa y en cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA MESA.**

Calle 40 No. 33 - 64, piso 5  
Villavicencio - Meta  
Código postal 800001

Nit 892.099 234-9  
Tel. +57 8 671 3317

🐦 📷 📺 @ harmanfelipe · @ villavoalcaldia

[www.villavicencio.gov.co](http://www.villavicencio.gov.co)



DECRETO No. 1000-24/ 084 - -- DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA MESA DE CONTROL SOCIAL AL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 DE VILLAVICENCIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

1. Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa, para lo cual deberá integrar el orden del día.
3. Verificar la asistencia y en su caso, anunciar una segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida necesaria.
4. Registrar los acuerdos que se tomen en las sesiones.
5. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones;
6. Elaborar las actas de las reuniones, así como de recabar las firmas de los participantes;
7. Informar sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones.
8. Proponer al presidente las acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Presidente de la mesa será elegido por la mayoría de los integrantes de la mesa de control social al plan de vacunación Covid- 19 de Villavicencio, en la primera reunión ordinaria que se realice.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La secretaria técnica de la mesa será ejercida por la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio.

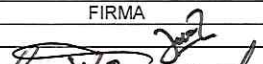
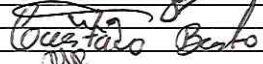
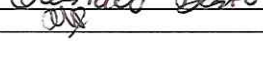

**ARTÍCULO OCTAVO: PERIODO DE LA MESA:** Tendrá el periodo de ejecución del Plan de Vacunación contra el COVID-19, y se contará a partir de su instalación por parte del alcalde de Villavicencio.

**ARTICULO NOVENO VIGENCIA.** Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, a los **-4 MAR 2021**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN FELIPE HERMAN ORTIZ**  
ALCALDE DE VILLAVICENCIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B: José Leonardo Rincón Castro	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Reviso: Tania Lucero Cortes González	Secretaria de Salud	
Reviso: Gustavo Adolfo Basto Forero	Dirección de Participación Ciudadana	
Elaboro: Liliana del Pilar Guevara Parada	Profesional Esp. CPS Secretaria de Salud	

Calle 40 No. 33 - 64, piso 5  
Villavicencio - Meta  
Código postal 800001

Nit. 892.099.324-3  
Tel. +57 8 671 3317

 @ harmanfelipe · @ villavoalcaldia

www.villavicencio.gov.co